



# CÓDIGO DE ÉTICA

2017



# ÍNDICE

<b>I.</b>	OBJETO Y FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO	pág.	<b>3</b>
<b>II.</b>	ÁMBITO DE APLICACIÓN	pág.	<b>3</b>
<b>III.</b>	HERMENÉUTICA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO	pág.	<b>3</b>
<b>IV.</b>	MIRADA HACIA EL FUTURO Y VALORES	pág.	<b>3</b>
<b>V.</b>	MISIÓN	pág.	<b>4</b>
<b>VI.</b>	VISIÓN	pág.	<b>4</b>
<b>VII.</b>	PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA EMPRESA	pág.	<b>5</b>
<b>VIII.</b>	PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA LEY 20.393	pág.	<b>6</b>
<b>IX.</b>	CONFLICTOS DE INTERESES	pág.	<b>7</b>
<b>X.</b>	CANAL DE DENUNCIAS	pág.	<b>7</b>
<b>XI.</b>	COMITÉ DE ÉTICA	pág.	<b>8</b>
<b>XII.</b>	INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE LA COMPAÑÍA	pág.	<b>9</b>
<b>XIII.</b>	SANCIONES	pág.	<b>9</b>
<b>XIV.</b>	CONSIDERACIONES	pág.	<b>9</b>



## I. OBJETO Y FINALIDAD DEL PRESENTE CÓDIGO

En virtud de los principios morales, éticos y de buen comportamiento que deben regir a todos los trabajadores o colaboradores y directores de DESCO, el presente código pretende regular de manera especial y uniforme a todos los funcionarios de nuestra empresa en un buen actuar en el desempeño de sus labores.

Cabe destacar, que este instrumento no pretende regular específicamente el caso a caso o situaciones particulares del día a día en la empresa, si no establecer una serie de generalidades, alineamientos y principios del buen actuar requeridos por DESCO.

## II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código rige y es obligatorio para todos los colaboradores y directores de DESCO, sin excepciones. Cabe señalar que DESCO tiene las mismas expectativas de buen comportamiento de aquellas personas naturales o jurídicas que se relacionan directa o indirectamente con nosotros, deseando y requiriendo de terceros el cumplimiento cabal de todas las normas y principios señalados en este Código de Ética.

En relación a aquellas materias, instrucciones y otras normativas internas de DESCO concernientes o relacionadas con este código se aplicarán siempre en su conjunto y en armonía si es posible. Cabe enfatizar, que en el caso de que una situación particular se encuentre regulada específicamente en otra normativa interna o instrucciones, Modelo de Prevención de Delitos de la empresa o en su Reglamento de Higiene y Seguridad, estos instrumentos se aplicarán de manera principal y gozarán de preferencia a cualquier interpretación del presente código, lo anterior, debido a que este instrumento es el marco o esquema general, no pretendiendo regular situaciones específicas y particulares, ya reguladas. Con todo, se prohíbe expresamente que cualquier norma, instrucción, reglamento, pueda ir contra los principios establecidos en el número VII del presente código.

## III. HERMENÉUTICA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

Para la correcta aplicación del presente instrumento debe atenderse siempre a su tenor literal, sin perjuicio de lo anterior, en caso de dudas en cuanto a una correcta aplicación de sus normas, toda duda o consulta deberá ser dirigida al Encargado del Departamento de Personas de la Empresa, quién será responsable de determinar su sentido y alcance, previa consulta al Gerente General de la empresa, quién en caso de duda deberá someter dicha decisión al directorio respectivo.

En caso de requerirse cambios o actualizaciones de este material, deberá ser analizado y aprobado por el directorio de DESCO.

## IV. MIRADA HACIA EL FUTURO Y VALORES

Son varios los millones de metros cuadrados, en innumerables obras de construcción, los que ha desarrollado Empresa Constructora Desco S.A. desde su creación en 1938. Fue el 16 de Agosto de ese año cuando un grupo de compañeros de la Escuela de Ingeniería de la Universidad Católica de Chile, deciden oficializar la formación de esta empresa constructora. Fueron especialmente los señores



ingenieros Rafael Donoso Carrasco, José Miguel Echenique Rozas y Sergio Silva Bascuñán, los que participaron en su fundación, siendo una de las más antiguas del país en el sector de la construcción.

La mirada al futuro de DESCO radica en sostener y promover todos nuestros valores, los cuales son confiabilidad, responsabilidad, creatividad, disciplina, innovación, perseverancia y compromiso al asumir nuevos desafíos, transmitiendo éstos hacia todas las personas, especialmente hacia nuestros colaboradores a través de la mirada "Somos Desco", una identificación constante de ellos con los valores de la empresa, entendiendo estos valores como un pilar fundamental en el actuar de sus funciones y en el quehacer diario de los distintos departamentos de nuestra empresa, generando una cultura firme en bases a nuestras tradiciones.

A lo largo de los años nuestra empresa ha construido obras en prácticamente todas las regiones del país, desde la primera región del norte de Chile, realizando la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Chapiquiña, en Arica, hasta la localidad de Porvenir -. Ha tenido como mandantes, entre otros al Ministerio de Obras Públicas, el SERVIU, CODELCO, ENAP, ENDESA, Compañías Mineras, Industrias y numerosas personas jurídicas y naturales. En la larga lista de obras que la empresa ha desarrollado a través del tiempo se encuentran: Puertos, Industrias, Puentes, tramos del Metro de Santiago, Iglesias, Edificios Residenciales, Conjuntos Habitacionales, Oficinas, Urbanizaciones, Edificios Corporativos e Institucionales, Recintos Hospitalarios, Colegios, Hoteles.

Enumerar cada una de las obras emprendidas por nuestra empresa resulta muy extenso, lo que interesa finalmente es observar la imagen de confiabilidad que tiene DESCO frente a todos sus clientes.

## V. MISIÓN

Nuestra MISIÓN es "desarrollar y construir los mejores espacios para vivir, trabajar y conectarse".

## VI. VISION

Nuestra visión consiste en tener un estilo de gestión basado en la calidad y en el compromiso con nuestros clientes, a través de una estructura organizacional y de personal altamente calificada y motivada. En este ámbito a lo largo de los años hemos procurado mantener una estrecha relación con sus profesionales y colaboradores, ofreciéndoles programas de capacitación, entregándoles constantemente oportunidades de conocer nuevas tecnologías y motivando su desarrollo personal.

La experiencia acumulada de DESCO en su larga trayectoria, se refleja en las obras construidas a lo largo del país y, sobre todo, por su estilo de gestión basado en la constante preocupación por el respeto a los valores éticos en los negocios y relaciones comerciales. En esto la empresa ha sido rigurosa tanto en el cumplimiento de los contratos como en la asignación de valores justos.

Los valores corporativos que inculcaron a DESCO sus socios fundadores en 1938, se han mantenido en el tiempo, dándole a la empresa la imagen de prestigio y confiabilidad que goza en sus relaciones comerciales, toda vez que éstas implican lazos de confianza, compromiso, transparencia y calidad.

Estos valores éticos y el capital de su recurso humano seguirán siendo siempre el fundamento de la cultura de nuestras empresas y se encontrarán presente ahora y en nuestro futuro.



En base a lo anterior, nuestra expectativa como empresa, es que nuestros clientes aprecien y sientan nuestro estilo de gestión, de modo que nos prefieran cada vez que se requieran los servicios relacionados con la construcción.

## VII. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO DE NUESTRA EMPRESA

**1. Probidad:** DESCO siempre ha incentivado la honradez y rectitud en todos y en cada uno de los colaboradores de nuestra empresa, por tanto, es deber de todas y de cada una de las unidades que conforman la estructura jerárquica de esta empresa el reforzar e inducir la probidad como base de todas las relaciones internas y externas de la empresa. En consecuencia, se prohíbe expresamente realizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de soborno a autoridades, funcionarios públicos y/o privados, proveedores, y a cualquier entidad que tenga relación con el negocio de DESCO.

**2. Legalidad:** La base de todo nuestro orden jurídico empresarial y profesional se desarrolla cumpliendo expresa y fielmente todas las normas legales y regulaciones vigentes en cada lugar y país donde opere DESCO. Este principio no se agota solamente en el cumplimiento del ordenamiento jurídico del lugar, si no, se extiende al respeto y cumplimiento que deben tener todos los colaboradores de nuestra empresa en el cumplimiento de la normativa interna, instrucciones, reglamentos de higiene y seguridad, y modelos de prevención de delitos, los cuales son obligatorios.

En consecuencia y de manera general, queda prohibido dar o recibir de terceros relacionados a los negocios de la empresa pagos indebidos de cualquier índole, regalos, dádivas o favores que, por su valor, características o circunstancias, puedan alterar el normal desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales entre los terceros y DESCO.

**3. Seguridad:** nuestra empresa ha desarrollado políticas, procedimientos, reglamentos internos, capacitaciones y prácticas diarias que promueven los más altos estándares de seguridad. Lo anterior, busca que todos los colaboradores de DESCO asuman la responsabilidad de promover junto a la empresa las medidas de seguridad que sean necesarias para prevenir riesgos y enfermedades profesionales.

Es así, como en cada una de sus obras, DESCO busca asociarse a los más altos estándares de programas y políticas de seguridad que la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, disponga en todo momento.

**4. Estándar de Calidad:** DESCO todos los días trabaja e innova en base a lograr mayor excelencia en el desarrollo en todos los ámbitos. Es precisamente este esfuerzo lo que permite el cumplimiento de grandes objetivos en la empresa basado en el espíritu de nuestros colaboradores y directivos.

La verdadera calidad para DESCO radica en la perseverancia del día a día por hacer las cosas bien, identificarse con los conceptos de excelencia y constancia, cumpliendo todos los compromisos contraídos con sus clientes. Conforme a lo anterior, destacamos que nuestra empresa cumple todos los años con un programa de auditoría externa, teniendo siempre presente el compromiso de la calidad de nuestros servicios.

**5. Confidencialidad:** la Información confidencial de nuestra empresa, de los clientes y proveedores, corresponde a aquella que no es de conocimiento público, como las estrategias del negocio, información



financiera, información sobre clientes, potenciales transacciones comerciales y la información personal de sus colaboradores, procesos, metodologías de construcción u otra información calificada por la gerencia con tales características. En consecuencia, se prohíbe la revelación no autorizada de tal información, la cual podría perjudicar a DESCO, a nuestros clientes o proveedores. En virtud de lo anterior, está estrictamente prohibido revelar información confidencial de DESCO, clientes o proveedores a cualquier persona externa a la empresa, excepto cuando la ley lo señale o el Gerente General lo autorice previamente por escrito.

**6. Principio de No Discriminación:** DESCO siempre ha asumido y asumirá el compromiso de un entorno de trabajo libre de discriminación, basado en la normativa de leyes vigentes y justas, con respeto de todos los colaboradores, y directores de la empresa, sin establecer ningún tipo de diferencias por la condición social, étnica, de género, preferencia religiosa, orientación sexual o tendencia política. Lo anterior, conforma una base esencial de la cultura de DESCO.

**7. Resguardo de los activos de la empresa:** Todo colaborador de la empresa debe tener el debido cuidado y velar por la conservación de los activos de la empresa. Por tanto, todos los colaboradores serán responsables de conservar, cuidar y proteger los activos que le hayan sido asignados, especialmente aquellos recursos y bienes que utilicen en el desarrollo de sus funciones. En ningún caso, los activos de la empresa podrán ser utilizados en beneficio propio o para fines personales.

**8. Control y eficiencia:** DESCO se encuentra día a día implementando, actualizando y desarrollando mecanismos para promover la organización de la empresa y la eficiencia de sus recursos, es así, como cada colaborador tendrá el deber de conocer cada uno de los procedimientos e instrucciones impartidas por la empresa y su gerencia, aplicándolas estrictamente a las funciones encomendadas.

**9. Medio Ambiente y Relación con la comunidad:** DESCO y todos sus colaboradores deben y se comprometen día tras día a la protección y promoción del respeto del medioambiente y garantizar la adecuada y buena comunicación con las personas de la comunidad donde se desarrollan sus proyectos u obras.

## **VIII. PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A LA LEY 20.393**

Es fundamental, y una prioridad para DESCO, que todos sus directores, ejecutivos, profesionales y colaboradores que realizan sus funciones dentro de la empresa, adopten y ejecuten todos los actos y medidas necesarias y todos los deberes de dirección y supervisión, para prevenir la realización de cualquier ilícito estipulado en la ley 20.393. Esta ley establece que las personas jurídicas serán responsables por los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, receptación y cohecho de empleados públicos, que fueran cometidos, directa o indirectamente, en beneficio de la persona jurídica pública o privada, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión, debiendo concurrir también el incumplimiento, por parte de DESCO, de los deberes de dirección y supervisión.

Así también, la persona jurídica responde penalmente cuando los delitos hayan sido cometidos, en las mismas circunstancias antes expuestas, por personas naturales que estén bajo la supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente nombrados.



En consecuencia, se considerará que los deberes de dirección y supervisión se han cumplido cuando, con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere adoptado e implementado un Modelo de Prevención de Delitos, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.393.

Todas las definiciones y mecanismos necesarios para evitar la comisión de estos delitos se encuentran claramente definidos en el "Modelo de Prevención de Delitos de DESCO" siendo responsable de su implementación el directorio de la empresa y su gerente general.

## **IX. CONFLICTOS DE INTERESES**

Como se ha señalado anteriormente, en la cultura de DESCO la probidad es un principio fundamental en el desarrollo de las funciones de todos nuestros colaboradores y es necesario conducir e instruir adecuadamente los posibles actos o hechos de conflicto de interés que puedan suscitarse dentro de la empresa. En consecuencia, se entenderá por conflicto de interés *"cualquier posición personal, hecho o circunstancia que interfiera directa o indirectamente o pueda interferir con la capacidad de un director, gerente, colaborador de DESCO o de alguna de sus sociedades relacionadas, para tomar decisiones que objetivamente sean en el menor interés de DESCO o sus relacionadas"*.

Todo vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad de un colaborador con algún proveedor o cliente de DESCO, deberá ser declarado previamente al superior jerárquico directo, y la decisión comercial o administrativa no podrá pasar por el ejecutivo o colaborador involucrado, sino por el Gerente General de la Empresa o, si el conflicto de interés se suscitara a partir en este último, deberá dicha decisión siempre pasar por el órgano superior jerárquico de la empresa.

Las relaciones familiares, de amistades o afectivas dentro de la empresa pueden generar eventuales conflictos de interés en tanto se tienda a favorecer de algún modo a la persona cercana. Con el objeto de prevenir situaciones complejas, la contratación de un colaborador que tenga cualquier grado de parentesco por consanguinidad o por afinidad para integrar DESCO debe ser siempre informada antes de asumir cualquier función al Gerente General de la Empresa y aprobada su contratación exclusivamente por este último.

Respecto de los Directores, gerentes y ejecutivos, éstos deberán declarar cualquier hecho que pueda suponer un potencial conflicto de interés, como podrá serlo la existencia de vínculos profesionales, comerciales y de parentesco por consanguinidad o afinidad con algún proveedor, competidor directo o con algún cliente de DESCO y otras sociedades relacionadas. Dicha declaración deberá realizarse al Presidente del Directorio o, en su defecto, a la totalidad de los miembros del Directorio. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, él o los directores que se encuentren afectados por la existencia de un conflicto de interés declarado, deberán abstenerse de participar en la toma de decisiones en las cuales se presente dicho conflicto.

## **X. CANAL DE DENUNCIAS**

DESCO cuenta con un "canal de denuncias", cuyo objetivo es detectar conductas irregulares, delitos o actos poco apropiados o maliciosos dentro de la empresa o por parte de sus proveedores o subcontratistas.



Todo director, gerente, colaborador, cliente o cualquier otra persona que tenga contacto con los servicios de DESCO, como subcontratistas, proveedores, mandantes, etc. podrán utilizar esta herramienta y hacer llegar sus sugerencias, consultas y denuncias respectivas. Se establece que todas las denuncias serán revisadas y manejadas con la más estricta confidencialidad y privacidad, resguardando siempre el anonimato del denunciante en aquellos casos en que éste último así lo prefiera, asegurando asimismo que no existirán represalias en contra del mismo.

El "canal de denuncias" será llevado por el encargado de DESCO, donde se recibirán las denuncias, las que podrán recibirse:

1. A través del respectivo correo electrónico [canaletico@desco.cl](mailto:canaletico@desco.cl)
2. A través de correo físico postal (se debe tener presente por toda persona, que al elegir esta vía, se debe señalar obligatoriamente el remitente de los hechos para poder aclarar consultas o dudas sobre los hechos denunciados);
3. O a través de un formulario web habilitado en la página principal de empresas DESCO, el cual dará la opción de anonimato según la preferencia del denunciante, pero manteniendo el contacto de terceras personas para aclarar dudas sobre la denuncia en caso de ser necesario.

Una vez recibida dicha denuncia, el encargado de Desco deberá inmediatamente informar dicha situación al Gerente General de la empresa, quien, en conjunto con el Comité de Ética, analizarán las denuncias presentadas y determinarán las acciones apropiadas y conducentes. Lo anterior, incluye y aplica para el canal de denuncias establecido por el modelo de prevención de delitos de la ley 20.393.

## **XI. COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética de DESCO estará constituido de preferencia por los cargos que a continuación se señalan, debiendo ser elegidos por el directorio de cada sociedad respectiva:

- Presidente del Directorio de la Empresa respectiva;
- Gerente General de Empresa respectiva;
- Por el Presidente Honorario de DESCO o de un Director.

El Comité deberá sesionar con un quorum mínimo de 2 miembros para la toma de decisiones, pudiendo ser asistidos por el apoyo legal o técnico que estimen conveniente, siendo sus sesiones de carácter privado y confidencial.

El plazo y acciones de respuesta concernientes a la denuncia dependerán de la gravedad de los actos y hechos denunciados, en todo caso, se presumirá la inocencia de la persona denunciada si se entregará su nombre, mientras dure la investigación interna, pudiendo formular descargos mientras dure el proceso investigativo. Ninguna etapa investigativa podrá durar más de 6 meses en tener una resolución formal por parte de la empresa. Se destaca que, en caso de ser procedente, se enviará e informará a las autoridades competentes de manera inmediata, cuando las denuncias involucren la comisión de ilícitos penales.



Se hace presente que si la denuncia se dirigiera contra alguno de los miembros del Comité de Ética, dicho miembro deberá excusarse de conocer el asunto o denuncia inhabilitándose de inmediato, procediendo a designar el directorio de la empresa respectiva un nuevo miembro que lo subroge mientras exista dicha inhabilidad y en ese determinado asunto. Cabe señalar, que la inhabilidad sólo regirá para la denuncia particular del miembro y no para el general de las denuncias.

## **XII. INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE LA COMPAÑÍA**

La empresa deberá mantener constantemente informado quiénes son los contactos para efectos de la utilización del canal de denuncias. Las personas responsables de este canal se individualizarán en el Anexo N°1.

Las personas responsables designadas en el anexo N°1 deberán informar al Gerente General y este a su vez a los miembros del Comité de Ética tan pronto como sea posible, cualquier denuncia recibida.

## **XIII. SANCIONES**

DESCO y su Comité de Ética deberán preocuparse de la toma de conocimiento y análisis de cada una de las situaciones denunciadas en su canal, pudiendo acoger las reclamaciones fundadas que se hagan contra cualquier persona natural o jurídica, asimismo de proteger a éstos de las imputaciones falsas, injuriosas o calumniosas que sobre ellos recaigan por sus actuaciones profesionales, laborales o gremiales. Se procurará siempre buscar las soluciones más equitativas y justas, dando satisfacción al reclamante o rehabilitando moral y profesionalmente al colaborador o persona afectada, según corresponda.

Todas las sanciones para los colaboradores internos de la empresa por las posibles contravenciones a las normas de ética profesional y principios establecidos en este código, serán las indicadas en el Reglamento Interno de Orden-Higiene y Seguridad de Empresa Constructora Desco S.A., correspondiente al libro primero denominado "Reglamento Interno de Orden" en su Título Décimo Primero.

Todas las sanciones para las personas jurídicas (subcontratistas, proveedores, etc.) deberán quedar establecidas en los contratos respectivos e irán desde el término de la relación jurídica hasta la amonestación.

Toda sanción deberá ser tomada por acuerdo del comité de ética y ejecutadas por el respectivo representante legal o Gerente General de la Empresa, debiendo constar dicha decisión en acta.

## **XIV CONSIDERACIONES**

La fecha de entrada en Vigencia del presente código será el 1 de Mayo del 2017. Finalmente, cuando el presente reglamento hace referencia a la sigla DESCO, debe entenderse por esta que comprende a las siguientes sociedades:

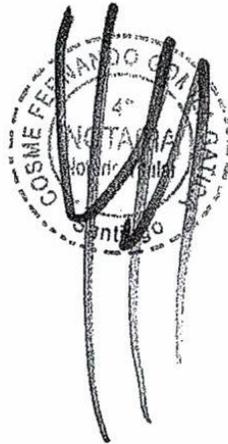
**- Empresa Constructora Desco S.A.**



PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 141  
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 4/6/2018  
QUE CONSTA DE 11 FOJAS  
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
A MI CARGO SANTIAGO 09.1.01.1.2018



Cert N° 223450863355  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



## 4a. Notaria Pública de Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION CODIGO DE ETICA , repertorio N°: 416 de fecha 09 de Enero de 2018, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



**N° Certificado: 223456865355.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 223456865355.- Verifique validez en  
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456865355> .-  
CUR N°: F047-223456865355.-

## COMPROBANTE DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE DESCO

YO \_\_\_\_\_,

DECLARO HABER RECIBIDO CON ESTA FECHA DE PARTE DE INVERSIONES DESCO S.A., UN EJEMPLAR DE:

El "CÓDIGO DE ÉTICA DE DESCO", protocolizado bajo el N° 171 con fecha 9 de enero de 2018, repertorio 416/2018 que consta de 11 fojas del registro de instrumentos públicos a cargo del señor Notario don Cosme Fernando Gomila Gatica,

DICHO INSTRUMENTO RIGE PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, COMPROMETIÉNDOME A OBSERVAR Y CUMPLIR LAS NORMAS Y QUE ÉL CONTIENE Y A DAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO TODAS LAS INSTRUCCIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL.

ASIMISMO, DECLARO HABER PARTICIPADO EN LA CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN EN EL QUE SE ME HA EXPLICADO EN DETALLE EL PRESENTE DOCUMENTO, HABERLO LEIDO Y COMPRENDIDO EN SU TOTALIDAD, HABIENDO EN ESTE MISMO ACTO ACLARADO TODAS LAS DUDAS.

DECLARO TAMBIÉN NO TENER DUDAS RESPECTO A SU APLICACIÓN.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD O LUGAR \_\_\_\_\_



## COMPROBANTE DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE DESCO

YO \_\_\_\_\_,

DECLARO HABER RECIBIDO CON ESTA FECHA DE PARTE DE INVERSIONES DESCO S.A., UN EJEMPLAR DE:

El "CÓDIGO DE ÉTICA DE DESCO", protocolizado bajo el N° 171 con fecha 9 de enero de 2018, repertorio 416/2018 que consta de 11 fojas del registro de instrumentos públicos a cargo del señor Notario don Cosme Fernando Gomila Gatica,

DICHO INSTRUMENTO RIGE PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, COMPROMETIÉNDOME A OBSERVAR Y CUMPLIR LAS NORMAS Y QUE ÉL CONTIENE Y A DAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO TODAS LAS INSTRUCCIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL.

ASIMISMO, DECLARO HABER PARTICIPADO EN LA CAPACITACIÓN DE INDUCCIÓN EN EL QUE SE ME HA EXPLICADO EN DETALLE EL PRESENTE DOCUMENTO, HABERLO LEIDO Y COMPRENDIDO EN SU TOTALIDAD, HABIENDO EN ESTE MISMO ACTO ACLARADO TODAS LAS DUDAS.

DECLARO TAMBIÉN NO TENER DUDAS RESPECTO A SU APLICACIÓN.

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

LOCALIDAD O LUGAR \_\_\_\_\_



